



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

*Gente joven, ideas renovadas, nuevos cambios*

## ACUERDO DE CONCEJO N°21-2015-MDNC

Nueva Cajamarca, 13 de febrero de 2015.

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

### VISTO:

Oficio N° 016-2015-DP-UCSS-NC, de fecha 10 de febrero de 2015.  
Informe Legal N° 029-2015-AJ/MDNC, de fecha 11 de febrero de 2015.  
Acta de Sesión Ordinaria N° 03-2015, de fecha 11 de febrero de 2015, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, mediante Oficio N° 016-2015-DP-UCSS-NC, de fecha 10 de febrero de 2015, el Director General de la Universidad Católica Sedes Sapientiae – sede Nueva Cajamarca, solicita la firma de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, con la finalidad de realizar actividades conjuntas que contribuyan al desarrollo del distrito de Nueva Cajamarca;

Que, el artículo 9° inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Art. 9 inciso 26) de la Ley N° 27972

### SE ACORDÓ:

**Artículo 1°-** APROBAR, la suscripción de **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** entre la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, y la UNIVERSIDAD CATÓLICA SEDES SAPIENTIAE – UCSS.

**Artículo 2°-** Autorizar al Alcalde la firma del convenio marco aprobado en el artículo anterior.

**Artículo 3°-** Encargar a la Gerencia Municipal las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Vc



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

LUIS GILBERTO NUÑEZ SÁNCHEZ  
ALCALDE  
DNI 42265433

*Nueva Cajamarca, Progresista y Emprendedora Ciudad*

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 - Nueva Cajamarca - Telf.: 042-556411 - Telefax: 042-556397

Pag. Web: [www.nuevacajamarca.gob.pe](http://www.nuevacajamarca.gob.pe) / E-mail: [muni@nuevacajamarca.gob.pe](mailto:muni@nuevacajamarca.gob.pe)

CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA SEDES SAPIENTIAE



Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte la UNIVERSIDAD CATÓLICA SEDES SAPIENTIAE, con RUC N° 20505375329 y domiciliado en Esq. de Constelaciones y Sol de Oro s/n, Urbanización Sol de Oro, Distrito de los Olivos, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Representante Legal Dr. **GIAN BATTISTA FAUSTO BOLIS**, identificado con C.E. N° 000044710, a quien en adelante se la denominará LA UNIVERSIDAD, y de otra parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA, con RUC N° 20178500083 distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja y Departamento de San Martín, debidamente representado por su Alcalde, Sr. **LUÍS GILBERTO NÚÑEZ SÁNCHEZ**, identificado con DNI N° 42265433 a quien en adelante se la denominará LA MUNICIPALIDAD; el cual se registrá por los términos y condiciones siguientes:



**PRIMERO: ANTECEDENTES**

LA UNIVERSIDAD es una persona jurídica canónica pública de la Iglesia Católica en el Perú, independiente y autónoma, fundada por la Diócesis de Carabayllo. LA UNIVERSIDAD se rige por las normas y principios de la Iglesia Católica, especialmente el Código de Derecho Canónico, la constitución apostólica "Ex corde Ecclesiae", el Acuerdo Internacional suscrito entre el Perú y la Santa Sede y las demás normas legales que en virtud a su naturaleza le resulten aplicables. Igualmente LA UNIVERSIDAD, es una Institución cuyo objeto principal es brindar servicios educativos a nivel superior, estando su funcionamiento debidamente autorizado mediante Resolución N° 266-2006 CONAFU.

LA UNIVERSIDAD es una comunidad académica y científica en comunión con la doctrina, magisterio y moral de la iglesia católica, que promueve la formación universitaria de los jóvenes con el objetivo de formar profesionales responsables y hombres libres, preparados para afrontar el reto de responder a los problemas y exigencias de la realidad.

De esta manera LA UNIVERSIDAD contribuye a preservar, desarrollar y difundir una cultura integral, cristiana y científica.

Así mismo LA UNIVERSIDAD brinda formación para profesores y empresarios, en el cuadro de colaboración a un proyecto general de desarrollo; realiza eventos culturales, investigaciones y publicaciones de relevancia nacional e internacional



LA UNIVERSIDAD realiza su actividad directamente o por medio, entre otras, de las siguientes entidades de proyección social:



- o Centro de Servicios Educativos (CESED);
- o Observatorio para el Desarrollo Territorial (ODT);
- o Centro de Investigación y Desarrollo Innovador Regional (CIDIR);
- o Centro de Apoyo al Sector Empresarial (CEASE);
- o Servicios en Recursos Humanos (SER)
- o Instituto de Transporte de la UCSS (ITUCSS)
- o Centro de Estudios del Patrimonio Cultural (CEPAC)
- o Centro de Investigación Biológica (CIB)
- o Ventana Laboral (VL)



LA MUNICIPALIDAD es una persona jurídica de derecho público que emana de la voluntad popular y de conformidad a lo prescrito en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 28607, en concordancia con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.





LA MUNICIPALIDAD es una institución que incentiva la participación de todos los actores de la democracia, con principios sólidos y espíritu integrador, promotora del desarrollo administrando los recursos de la provincia con responsabilidad, con altos niveles de calidad de servicio, identificada con los problemas sociales que aquejan a nuestra colectividad y nuestra razón de ser es buscar la igualdad ante todos.

LA MUNICIPALIDAD brinda un eficiente servicio a su población con tecnología de punta, manteniendo niveles óptimos de trabajo con infraestructura adecuada, valores comunes e identidad cultural propia, en base a una gestión de calidad, asegura la consecución de los resultados esperados y consecuentemente permite a la alta dirección mostrar a la ciudadanía de manera transparente, logros concretos y verificables de los objetivos identificados.



## SEGUNDO.- DEL OBJETO


El presente convenio tiene por objeto la cooperación interinstitucional entre las partes firmantes a fin de:

- 
- 
- 
- 
- a) Consolidar una alianza estratégica de apoyo mutuo y de mutua conveniencia, para desarrollar los servicios que brindan ambas partes a favor de su personal, de sus asociados y de la comunidad en general.
  - b) Promover el fortalecimiento de capacidades institucionales tanto de LA MUNICIPALIDAD, como de sus asociados para atender las demandas de estos en términos de asesoría y asistencia técnica con el claro propósito de impulsar su capacitación y orientación, en la ejecución de sus distintos fines institucionales.
  - c) Estimular y apoyar el desarrollo de proyectos conjuntos entre equipos constituidos por profesionales de ambas partes.
  - d) Promover y apoyar el diseño y la ejecución de proyectos orientados a mejorar la calidad de la educación básica regular incluyendo la intercultural y bilingüe en las Instituciones Educativas del distrito.
  - e) Promover y apoyar programas de investigación y/o de prácticas pre profesionales que redunden en los objetivos de ambas instituciones y que permitan el desarrollo del distrito.
  - f) Facilitar la participación del personal y de los asociados de cada institución en eventos de capacitación que LA UNIVERSIDAD y LA MUNICIPALIDAD realicen.

Todo lo arriba enunciado se llevará a cabo en el marco de colaboración establecida entre las partes.

## TERCERO.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Para cumplir con los objetivos del presente convenio LA MUNICIPALIDAD se compromete, dentro los límites de los recursos humanos, logísticos y administrativos presupuestados a:

- 
1. Promover y difundir ante sus asociados y ante el público en general los servicios, actividades, proyectos o programas que LA UNIVERSIDAD viene impulsando.
  2. Auspiciar los eventos, proyectos y programas que las partes realizarán en el marco de la ejecución de dicho convenio.

3. Designar a sus representantes para la formulación y ejecución conjunta de iniciativas, proyectos o programas.

4. Disponer del personal técnico necesario para el cumplimiento de las actividades, proyectos o programas generados en el marco del presente Convenio,

5. Coordinar con las empresas de todo tipo, así como con las instituciones oficiales y otras vinculadas al tema para el cumplimiento de las actividades que genere el Convenio.

6. Gestionar, conjuntamente con LA UNIVERSIDAD, cooperación técnica y financiera para la ejecución de las actividades previstas en el marco del presente Convenio.

7. Cumplir con las disposiciones legales pertinentes relativas al sector en forma específica y con la ley en forma general.

8. Otros que se generen en la aplicación del presente Convenio.

Por otro lado LA UNIVERSIDAD se compromete a:

1. Formular y desarrollar la parte técnica y profesional que le corresponde, según su disponibilidad de infraestructura, instalaciones y equipos, para proponer iniciativas, perfiles de proyectos, proyectos o programas necesarios para impulsar y dinamizar los procesos para el desarrollo de competencias en la gestión pública, mejorando la eficiencia y la eficacia de la institución y de sus asociados.

2. Disponer del personal técnico necesario para el cumplimiento de las actividades y programas generados en el marco del presente Convenio.

3. Designar a sus representantes para la formulación y ejecución conjunta de iniciativas, proyectos o programas.

4. Coordinar con las empresas así como con las instituciones oficiales y otras vinculadas al tema, el cumplimiento de las actividades que se generan por la aplicación del presente Convenio.

5. Gestionar, conjuntamente con LA MUNICIPALIDAD, la cooperación técnica y financiera para la ejecución de las actividades previstas en el marco del presente Convenio.



## SEXTO.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El convenio podrá ser resuelto por:



- Incumplimiento de las obligaciones estipuladas.
- Mutuo acuerdo.

Basta para que opere la citada resolución comunicación escrita debidamente fundamentada de las obligaciones incumplidas, remitida por su representante legal con treinta (30) días calendario de anticipación.

## SEPTIMO.- DE LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

El presente convenio es producto de la buena fe, en consecuencia los conflictos que llegaren a presentarse en cuanto se refiere a su interpretación, formalización y cumplimiento serán resueltos de común acuerdo entre las partes, las que dedicarán sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.



Estando conformes con el contenido de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, ambas partes lo suscriben en tres (03) ejemplares de igual valor, en la ciudad de Nueva Cajamarca, trece (13) de febrero del 2015.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA

LUIS GILBERTO NÚÑEZ SÁNCHEZ  
ALCALDE  
DNI 42285433

LUIS GILBERTO NÚÑEZ SÁNCHEZ  
Alcalde

Municipalidad Distrital Nueva Cajamarca



Dr. GIAN BATTISTA FAUSTO BOLIS  
Representante Legal

Universidad católica Sedes Sapientiae